

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 26 de diciembre 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 05 de enero del 2026, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Mesa de trabajo comunitario con Condominios
A quienes va dirigido	- Copropietarios, Comités de Administración y Administradores representantes de familias que viven en Condominios en la Comuna
Objetivo General de la Actividad	- Representar en el territorio la necesidad de las familias que viven en condominios, identificando los sectores que requieren intervención y respuesta de las diversas Direcciones Municipales en dos jornadas
Objetivo Especifico de la Actividad	- Identificar problemas y representarlos según percepción de vecinos que viven en copropiedad - Desarrollar propuestas para los problemas del sector por parte de los equipos de las Direcciones Municipales requeridas
Fecha	Julio y Agosto
Cobertura estimada	60 personas

Gasto programado	\$400.000 para Otros Servicios Generales, ítem 22.08.999.009
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$400.000 "Otros Servicios Generales" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.08.999.009

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 08, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Eº
D. Asesoría Jurídica


FBM / EQA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes